

Nº 1300 /

Casablanca, 2 JUN. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de presentación artística de grupo de rancheros, para actividad del Día del Padre.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Publicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **CLAUDIA MALUENDA RAMIREZ**, cédula de identidad Nº 7.044.838-6, para que preste los servicios de presentación artística de grupo de rancheros, con motivo de actividad del Día del Padre, por la suma única y total de \$ 666.666 impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Relaciones Publicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico
Control



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 12 de junio 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CLAUDIA MALUENDA RAMIREZ**, cédula de identidad N° 7.044.838-6, con domicilio en Avenida Vitacura 3568 of 814, Vitacura, Santiago, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Claudia Maluenda Ramirez, para que preste los servicios de presentación artística, compuestos por 3 integrantes (cantantes y humorista), con motivo de actividad del Día del Padre en esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 666.666.- Impuesto Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido y previa del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el cometido refrendado por el Administrador Municipal..-

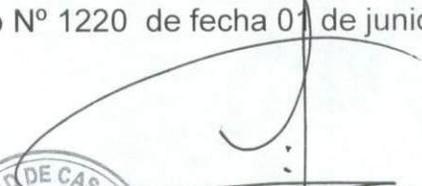
CUARTO: El presente cometido se realizará el día 19 de junio del año en curso, desde las 18:00 hrs. hasta las 19:00 hrs., en el Teatro Municipal.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don MIGUEL MUJICA PIZARRO , consta en el Decreto Alcaldicio N° 1220 de fecha 01 de junio del 2009.


CLAUDIA MALUENDA RAMIREZ



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca(s)